

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 3 de Mayo de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
2-8-932	62,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	62,50	2-5-932	61,30	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
2-5-932	62,65	» E, de 25.000 » »	62,50	2-5-932	91,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	91,30
2-5-932	62,75	» D, de 12.500 » »	62,75	2-5-932	91,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	91,30
2-5-932	62,75	» C, de 5.000 » »	62,75	29-4-932	91,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	91,50
2-5-932	62,75	» B, de 2.500 » »	63,50	2-5-932	91,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	91,50
2-5-932	62,75	» A, de 500 » »	64,00	2-5-932	91,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	91,50
2-5-932	62,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,50	29-4-932	91,55	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	92,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
25-4-932	74,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		20-4-932	76,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
2-5-932	74,50	» E, de 12.000 » »	74,50	27-4-932	77,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	77,40
27-4-932	76,00	» D, de 6.000 » »		2-5-932	77,60	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	77,40
2-5-932	77,75	» C, de 4.000 » »		2-5-932	77,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
29-4-932	78,00	» B, de 2.000 » »	77,50	2-5-932	77,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	77,40
2-5-932	78,25	» A, de 1.000 » »		2-5-932	77,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	77,40
2-5-932	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		2-5-932	77,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	77,40
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
28-4-932	73,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
29-4-932	73,50	» D, de 12.500 » »	74,00	18-1-932	65,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
2-5-932	73,50	» C, de 5.000 » »		2-5-932	62,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
2-5-932	73,50	» B, de 2.500 » »		2-5-932	62,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	63,75
2-5-932	73,50	» A, de 500 » »		2-5-932	62,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	63,75
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-5-932	62,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	63,75
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		2-5-932	63,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	63,75
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		2-5-932	63,35	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	63,75
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		2-5-932	65,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	65,25
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		28-1-932	70,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1923.							
22-4-932	79,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-5-932	75,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-4-932	79,75	» E, de 25.000 » »		2-5-932	75,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
20-4-932	80,00	» D, de 12.500 » »		2-5-932	75,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	75,55
2-5-932	80,50	» C, de 5.000 » »	80,50	2-5-932	75,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	75,50
2-5-932	80,50	» B, de 2.500 » »	80,50	2-5-932	75,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	75,50
2-5-932	80,50	» A, de 500 » »	80,50	2-5-932	75,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	75,50
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
36-1-932	90,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		2-5-932	75,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	75,50
1-4-932	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		20-4-932	80,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
25-4-932	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		29-4-932	80,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
2-5-932	91,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		2-5-932	80,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
29-4-932	91,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		2-5-932	80,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
29-4-932	91,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	91,50	2-5-932	80,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	80,50
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)							
Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)							
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)							
Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)							

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título en Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS %
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-031	98,00	Carpeta prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		2-5-032 505,00 28-3-032 300,00 2-6-032 225,00 2-5-032 107,00 2-5-032 180,00 25-4-032 86,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... 500 carera España... (Ordinarias... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata.		810,00 300,00 225,00 180,00		
2-5-032 2-5-032	109,50 109,50	Carpeta prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97082..... 107,50 » B, de 10.000 » 1 a 20.806..... 107,50		26-4-032 43,50 2-5-032 746,00 2-5-032 103,00 20-4-032 200,00 2-5-032 94,00	Societ. Gral. Azu- (Preferentes... 500 carera España... (Ordinarias... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata.		750,00 163,00		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		9-7-031 400,00 2-5-032 82,50 2-5-032 80,50 2-6-032 94,00 2-5-032 90,75 26-4-032 89,35 2-5-032 73,75 19-4-032 97,00 31-3-031 70,75 22-12-031 60,00 13-5-020 79,50 13-6-020 71,35 13-5-020 72,50 13-5-020 72,50 28-5-025 04,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. España... 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 lladolid a Ariza..... B. 500 C. 500 1.ª serie. 500 2.ª serie. 500 3.ª serie. 500 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500	4 4 5 6 6 5 4 4 3 3 3 3	82,50 80,25 94,00 90,75 82,50		
19-1-032 2-3-032 2-3-032 3-12-031	80,00 80,00 80,00 86,26	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		28-4-032 80,00 2-5-032 85,50 27-4-032 86,26 12-3-032 85,00	Idem Norte de España (17 de Enero de 1905.....) 500 Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500		98,00 84,00 70,00		
2-5-032 2-5-032 27-4-032 12-3-032	80,26 85,50 86,26 85,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... 80,00 » B, de 5.000 » 1 al 50.000... 85,50 » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....		2-5-032 97,50 2-5-032 86,00 2-5-032 71,00 28-4-032 72,50			98,00 84,00 70,00		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
26-4-032 2-1-032 16-3-032 10-0-020	77,00 77,00 77,25 91,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1923.							
10-4-032 2-5-032 20-4-032 1-0-032	76,50 76,25 75,00 81,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... 76,25 » B, de 5.000 » 1 al 60.000... 76,00 » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 413, del Ministerio de Hacienda, de 4 de Septiembre de 1930.		
			PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
4 por 100 perpetua al contado.....	381,500				
Idem fin corriente.....	0				
Idem fin próximo.....	0				
4 por 100 amortizable.....	5,000				
5 por 100 amortizable.....	40,000	París ...	50,10	New-York	12,73
Acciones del Banco de España.....	26,700	Brujas...	178,10	Berlín ...	3,03
Idem del Banco Hipotecario.....	1,000	Zurich ..	247,20	Estocolmo	
Idem de la Arrendataria de Tabacos... 5,000		Berna...		Oslo.....	
Azúcarera.—Preferentes ..	0	Ginebra		Praga ...	
Idem.—Ordinarias ..	0	Roma ...	65,60	Lisboa ...	
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.. 80,500		Milán ..		Argóntina	
Idem id. al 6 %.....	56,000	Londres	40,50		

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones entre Doctores a la Cátedra de Organografía y Fisiología animal, de la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

El día 23 del corriente, a las diez y media de la mañana, se dará principio a los ejercicios de estas oposiciones en la Cátedra del Jardín Botánico.

El día 30 del actual, a las diez y media de la mañana, estará a disposición de los señores opositores, en el Decanato de la Facultad de Ciencias, el cuestionario respectivo que ha de servir para estas oposiciones.

Los señores opositores que no se presenten el día y hora señalados para el comienzo de los ejercicios, ni justifiquen debidamente su ausencia, a juicio del Tribunal, serán excluidos de las oposiciones.

Madrid, 2 de Mayo de 1932.—El Presidente del Tribunal, Gregorio Marañón.

P—205

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Tera, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Gárgoles de Abajo a los Baños de Trillo, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 21.520,16, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 645,60 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 25 de Mayo, a las doce de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de

12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según determina el apartado a) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1931 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Guadalajara, 29 de Abril de 1932. El Secretario Jefe, Herbellá.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., con fecha ..., de ..., último, y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1931 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), apartado a), artículo primero, que se refiere al compromiso, por mi parte, a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la circular número 181, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

S—295

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Tera, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 199, 201, 206 y 219 de la carretera de Alcolea del Pinar a Barragona, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 20.534,28 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 616,03 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 25 de Mayo, a las doce de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo

qual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según determina el apartado a) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1931 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Guadalajara, 29 de Abril de 1932. El Secretario Jefe, Herbellá.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., con fecha ..., de ..., último, y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1931 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), apartado a), artículo primero, que se refiere al compromiso, por mi parte, a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la circular número 181, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

S—396

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Tera, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego con emulsión asfáltica, de los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Estación de Guadalajara al confluente de la provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 20.380,51, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 626,42 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 25 de Mayo, a las doce de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de

Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, e en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según determina el apartado a) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Guadalajara, 29 de Abril de 1932.
El Secretario Jefe, Herbella.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., con fecha ..., de ..., último, y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1931 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), apartado a), artículo primero, que se refiere al compromiso, por mi parte, a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la circular número 181, inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

S—397

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 19 al 39 de la carretera de Masegoso a Sigüenza, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 18.605, 26 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 558.16 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefa-

tura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 25 de Mayo, a las doce de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según determina el apartado a) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Guadalajara, 29 de Abril de 1932.
El Secretario Jefe, Herbella.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., con fecha ..., de ..., último, y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1931 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), apartado a), artículo primero, que se refiere al compromiso, por mi parte, a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la circular número 181, inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

S—398

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para op-

tar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para el firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Torrelaguna a Guadalajara, kilómetros 39 al 40,700, y su empleo en el 34, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 18.460,08 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 553,80 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 25 de Mayo, a las doce de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según determina el apartado a) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Guadalajara, 29 de Abril de 1932.
El Secretario Jefe, Herbella.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., con fecha ..., de ..., último, y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1931 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), apartado a), artículo primero, que se refiere al compromiso, por mi parte, a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la circular número 181, inserta en el *Boletín Oficial*

de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

S—399

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para el firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Brihuega a Atienza, kilómetros 1 al 4, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 17.474,64 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 524,24 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 25 de Mayo, a las doce de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según determina el apartado a) del Real decreto Ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

Guadalajara, 29 de Abril de 1932.
El Secretario Jefe, Herbellá.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., con fecha ..., de ..., último, y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real

decreto de 21 de Enero de 1931 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero y Real decreto de 5 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), apartado a), artículo primero, que se refiere al compromiso, por mi parte, a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la circular número 181, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

S—100

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEÓN

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de alquitranado y emulsión asfáltica para conservación del firme de los kilómetros 1, 2, 4 al 6, 7 y 8 de la carretera de León a Caballes, cuyo presupuesto asciende en total a 22.359,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 671 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 28 de Mayo, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que, en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 5 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el "Boletín Oficial" del 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 28 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—352

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo y alquitranado del kilómetro 324 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto asciende, en total, a 22.357,33 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras, de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 671 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 28 de Mayo, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que, en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, de 5 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el Boletín Oficial del 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 28 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—353

Hasta las trece horas del 23 de Mayo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios piedra machacada y su empleo en recargos y riegos de emulsión asfáltica para el kilómetro 107 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, cuyo presupuesto asciende en total a 22.356,29 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 671 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta pro-

vincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 28 de Mayo, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744 de 5 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 151, de 25 de Marzo de 1929.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 28 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—354

Hasta las trece horas del 23 de Mayo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de alquitranado de los kilómetros 402, hectómetro 4, al kilómetro 405, hectómetro 4 y kilómetro 409 de la carretera de Madrid a La Coruña, y kilómetro 517 de la carretera de Astorga a Pandorado, cuyo presupuesto asciende, en total, a 25.776,99 pesetas, siendo el plazo de ejecución las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 774 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 28 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744 de 5 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con

la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 151, de 25 de Marzo de 1929.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 28 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—355

Hasta las trece horas del 23 de Mayo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 2,750 de la carretera de León a Campo de Caso, sección de Boñar a Tarna, cuyo presupuesto asciende en total a 25.801 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 775 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 28 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744 de 5 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 151, de 25 de Marzo de 1929.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente

toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 28 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—356

Hasta las trece horas del 23 de Mayo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con alquitranado de los kilómetros 111 y 112 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, cuyo presupuesto asciende en total a 25.794,96 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 774 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 28 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744 de 5 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 151, de 25 de Marzo de 1929.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 28 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—357

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LÉRIDA

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 28 de Mayo próximo se admitirán, en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar, por separado, a la subasta de carácter urgente de las obras de conservación y riego superficial asfáltico entre los puntos kilométricos 17 y 18,350, de la carretera de Lérida a Puigcerdá, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata asciende a 23.248,97 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de pesetas 698.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la avenida de la República, 33, el día 2 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, número 744, los licitadores han de declarar, en cada proposición, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado a).

Lérida, 29 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, José March.

S—407

Hasta las trece horas del día 28 de Mayo próximo se admitirán, en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar, por separado, a la subasta de carácter urgente de las obras de conservación y empleo de los kilóme-

tros 18 al 22 de la carretera de Artesa de Segre a Montblanch, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.262,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 698 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la avenida de la República, 33, el día 2 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, número 744, los licitadores han de declarar, en cada proposición, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado a).

Lérida, 29 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, José March.

S—408

Hasta las trece horas del día 28 de Mayo próximo se admitirán, en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar, por separado, a la subasta de carácter urgente de las obras de conservación y empleo de los kilómetros 77 al 81,500 de la carretera de Boleguer a la frontera francesa, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata asciende a 19.999,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 600 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la avenida de la República, 33, el día 2 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Minis-

rio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, número 744, los licitadores han de declarar, en cada proposición, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado a).

Lérida, 29 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, José March.

S—409

Hasta las trece horas del día 28 de Mayo próximo se admitirán, en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar, por separado, a la subasta de carácter urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 18,350 y 19,900 de la carretera de Lérida a Puigcerdá, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 851 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la avenida de la República, 33, el día 2 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de

Marzo de 1929, número 744, los licitadores han de declarar, en cada proposición, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado a).

Lérida, 29 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, José March.

S—410

Hasta las trece horas del día 28 de Mayo próximo se admitirán, en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar, por separado, a la subasta de carácter urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 101 al 104 y 106 de la carretera de Balaguer a la frontera francesa, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 19.998,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 600 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la avenida de la República, 33, el día 2 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, número 744, los licitadores han de declarar, en cada proposición, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado a).

Lérida, 29 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, José March.

S—411

gistro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar, por separado, a la subasta de carácter urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 12 al 17 de la carretera de Artesa de Segre a Montblanch, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 28.380,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 851 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la avenida de la República, 33, el día 2 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, número 744, los licitadores han de declarar, en cada proposición, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado a).

Lérida, 29 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, José March.

S—412

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo corriente se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial asfáltico entre los puntos kilométricos 533,653 y 535,497 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 26.892,56 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde su comienzo, y siendo la fianza provisional de pesetas 801,10.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Luis Espada, número 4, el

día 25 de Mayo, a las once de la mañana.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, en el Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que, al abrirlas, no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligados todos los licitadores al cumplimiento de lo previsto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y disposiciones concordantes.

Orense, 29 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, Juan González Piedra.

S—413

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo corriente se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial asfáltico entre los puntos kilométricos 578,580 y 581,850 de la carretera de primer orden de Barbantiño a Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.027,56 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 931 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Luis Espada, número 4, el día 25 de Mayo, a las once de la mañana.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, en el Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que, al abrirlas, no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligados todos los licitadores al cumplimiento de lo previsto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y disposiciones concordantes.

Orense, 29 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, Juan González Piedra.

S—413

JEFATURA DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Cumpléndose el día 11 del próximo mes de Mayo, los quince días que

Hasta las trece horas del día 28 de Mayo próximo se admitirán, en el Re-

previene la cláusula sexta del pliego de condiciones, por haber sido el *Diario Oficial* del Ministerio de Marina, número 97, de 26 del presente mes, el periódico oficial que últimamente ha publicado el primer anuncio que hace referencia la cláusula tercera del citado pliego de condiciones, por el presente edicto se pone en conocimiento de cuantas personas les interese, que el citado día 11 de Mayo, a las diez de la mañana, y ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, tendrá lugar en el edificio que ocupa la Biblioteca de este Arsenal, la subasta para contratar, durante dos años, el servicio de acarreo de carbones en este Arsenal.

La referida subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial* del Ministerio de Marina, número 88, páginas 624 a la 627, del día 15 del mes actual, y que además está de manifiesto, como dispone la cláusula tercera, en el primer Negociado de la Sección de Intendencia del Ministerio de Marina, en la Secretaría de la Junta de Gobierno del Arsenal de Cartagena y en las Comandancias de Marina de Barcelona y Valencia.

Arsenal de Cartagena, 30 de Abril de 1932.—El Jefe del Negociado de Acopios (ilegible).—Visto bueno: El Jefe de los Servicios económicos de este Arsenal, Francisco Rosal.

S—314

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

SECRETARÍA DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS

Por la presente, se notifica a los súbditos portugueses Maximino González y José Manuel Tomé, que la Junta administrativa, reunida en esta Delegación el día 20 del actual, para ver y fallar el expediente de defraudación, núm. 35/932, incoado contra citados individuos por supuesta venta de café, ha acordado por unanimidad: Declarar que el hecho sometido a su conocimiento es constitutivo de una falta de defraudación; que son responsables en concepto de autores los súbditos portugueses Maximino González y José Manuel Tomé; y que se les imponga como penalidad la multa de seis mil doscientas veinte pesetas con sesenta y tres céntimos, divisible por partes iguales entre los dos inculcados, y en caso de insolvencia, la pena subsidiaria correspondiente. Lo que se les participa para su conocimiento y efectos, significándoles que, de no estar conformes con el fallo dictado, pueden interponer el recurso de alzada ante el Tribunal Económico-administrativo Central en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente; advirtiéndoles que referida multa deben hacerla efectiva en metálico en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días.

Cáceres, 28 de Abril de 1932.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda (ilegible).—El Secretario, Francisco F. Mayoral.

P—198

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

SITUACIÓN EN 30 DE ABRIL DE 1932

	31 Marzo 1932	30 Abril 1932
ACTIVO		
Accionistas.....	2.500.000,00	2.500.000,00
Caja y Banco de España.....	13.893.503,66	4.832.796,82
Cartera de efectos.....	»	»
Cartera de valores.....	43.842.543,23	44.712.852,78
Préstamos sobre valores y dobles.....	11.554.040,00	10.529.625,00
Créditos sobre valores.....	934.884,51	527.725,75
Cuenta de crédito a favor del Estado.....	3.000.000,00	3.000.000,00
Cuentas corrientes.....	»	»
Inmueble de la Sociedad.....	3.416.660,17	3.446.660,17
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	1.318.223.835,08	1.319.981.349,67
Préstamos a corto plazo para construcción.....	7.004.367,29	7.004.367,29
Préstamos hipotecarios, artículo 7.º.....	1.455.070,01	1.455.070,01
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	30.410.949,71	26.891.888,05
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	20.628.937,55	27.566.970,37
Deudores prestatarios.....	422.934,65	496.298,49
Fincas en Secuestro.....	1.461.858,78	1.291.022,15
Fincas adjudicadas al Banco.....	1.789.294,25	2.259.542,34
Compradores de fincas del Banco.....	1.022.610,38	1.047.619,98
Varios.....	7.555.922,55	7.467.899,00
	1.469.157.411,82	1.465.011.687,87
Valores en depósito.....	662.492.128,52	676.788.128,52
TOTAL..... Pesetas.....	2.131.649.540,34	2.141.799.816,39
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	14.903.422,11	14.903.422,11
Provisiones o reservas facultativas.....	10.500.000,00	10.500.000,00
Fondo especial para liberación de acciones.....	»	»
Cuentas corrientes.....	23.324.544,37	18.885.972,79
Cédulas hipotecarias.....	1.318.220.500,00	1.319.220.500,00
Intereses y amortización por pagar.....	4.991.010,25	2.659.845,00
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	11.474.814,17	12.445.980,83
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, largo plazo.....	21.813.136,70	21.034.449,31
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, corto plazo.....	148.865,62	149.411,55
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	18.993,55	33.612,02
Entrega a cuenta de semestres.....	1.524.396,78	1.491.044,82
Varios.....	2.284.183,23	2.440.060,03
Sanancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	»	»
Ejercicio de 1931.....	6.323.741,07	6.323.741,07
Ejercicio de 1932.....	3.639.803,97	4.923.648,34
	1.469.157.411,82	1.465.011.687,87
Deudores por valores en depósito.....	662.492.128,52	676.788.128,52
TOTAL..... Pesetas.....	2.131.649.540,34	2.141.799.816,39

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 5,50 por 100.—Con garantía de valores públicos, 5,50 por 100 y 6 por 100.—Con garantía de valores industriales, 6,50 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 1.000.000 de pesetas, 1,25 por 100 a ocho días vista hasta 500.000 pesetas.

S. E. u O. — Madrid, 30 de Abril de 1932. — El Jefe de la Contabilidad General, Bienvenido de Val — V.º B.º: El Gobernador, Luis María Lorente

COMPANIA DE SEGUROS LA PREVISION ESPAÑOLA

Balance general en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Efectivo en el Banco de España.....	409.581,66
Idem en el Banco Hispano Americano	57.571,36
Idem en el Banco Español de Crédito	30.905,67
Idem en el Banco de Bilbao.....	13.445,58
Idem en el Banco Español del Río de la Plata.....	589,80
Idem en el Crédit Lyonnais.....	38.707,16
Idem en el Banco Central.....	1.990,30
Idem en Caja.....	26.753,52
	<u>579.545,05</u>
Propiedad urbana.....	500.000,00
	<u>1.079.545,05</u>
VALORES MOBILIARIOS	
Fondos públicos del Estado español.	
335.500 pesetas Deuda amortizable al 5 por 100 a diversos cambios.....	287.221,54
337.200 pesetas Deuda amortizable al 4 por 100 sin impuesto a diversos cambios	288.026,00
30.000 pesetas Bonos oro de Tesorería al 6 por 100, al cambio de 179 por 100.....	53.700,00
	<u>628.947,50</u>
Valores industriales y comerciales de Empresas españolas.	
100 cédulas del Banco Hipotecario de España al 5 por 100, al cambio de 97,50 por 100.....	48.750,00
255 obligaciones del Ferrocarril de M. Z. y A. al 4 1/2 por 100, al cambio de 80,75 por 100.....	102.956,25
26 obligaciones del Ferrocarril Valladolid-Ariza al 5 por 100, al cambio de 92 por 100.....	11.960,00
50 obligaciones de la Compañía Sevillana de Electricidad al 6 por 100, al cambio de 103,25 por 100.....	25.812,50
43 obligaciones de la Junta de Obras del Guadalquivir y Puerto de Sevilla al 5 por 100, al cambio de 98 por 100.....	21.870,00
obligaciones de la S. A. Tranvías de Sevilla al 6 por 100, al cambio de 82,50 por 100.....	30.112,50
obligaciones de la Sociedad de Casas baratas "La Ibérica" al 5 por 100, al cambio de 100 por 100.....	9.500,00
100 obligaciones de la Real Compañía Asturiana de Minas al 6 por 100, al cambio de 95,354 por 100.....	47.677,00
30 títulos comanditarios de la Sociedad Naviera Ibarra y Compañía, al cambio de 320 por 100.....	192.000,00
100 acciones de la Compañía Anónima de Seguros "Aurora", a 225 pesetas una.....	42.500,00
114 acciones del Banco de España, al cambio de 600 por 100.....	342.000,00
200 acciones de la Compañía Sevillana de Electricidad, al cambio de 110,35 por 100.....	110.350,00
50 acciones nominativas del Consorcio Nacional Almadrabeto, a pesetas 799,58 una.....	39.979,00
50 acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España al 7 por 100, al cambio de 101,96 por 100.....	25.437,50
94 acciones de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A., al cambio de 100 por 100.....	47.000,00
	<u>1.697.154,75</u>
Mobiliario	20.154,36

	Pesetas.
Placas en almacén.....	5.500,00
Saldo Activo de las cuentas con las Agencias.....	275.636,59
Saldo Activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	
Efectivo	4.551,15
Reserva de riesgos en curso a su cargo	84.065,64
	<u>88.616,79</u>
Deudores diversos.	
Efectos a cobrar.....	34.015,50
Primas vencidas pendientes de cobro.....	30.811,63
	<u>64.827,13</u>
Total.....	3.260.432,17
PASIVO	
Capital	500.000,00
Reserva estatutaria.....	1.050.000,00
Idem para fluctuación de valores.....	275.000,00
Idem para créditos y primas de endoso cobro.....	150.000,00
Idem para eventualidades.....	250.000,00
Fondo de previsión a disposición del Consejo para socorro de empleados.....	155.000,00
Fondo de reaseguros.....	30.000,00
	<u>3.260.000,00</u>
Reservas legales.	
Reserva de primas para riesgos en curso a nuestro cargo.....	435.520,34
Reserva de primas para riesgos en curso a cargo de las Compañías reaseguradoras	84.065,64
	<u>519.585,98</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago a nuestro cargo.....	8.226,21
Fondo legal para fluctuación de valores.....	6.656,20
	<u>14.882,41</u>
Acreedores diversos.	
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	37.509,12
Idem id. de las cuentas con las Agencias.....	3.210,28
Depósito en garantía de reaseguradores.....	38.566,28
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos	5.950,00
Obligaciones a cumplir.....	35.250,00
Otros acreedores.....	55.789,00
Consejo de Administración: por sus derechos de este ejercicio.....	9.500,00
Accionistas: por dividendo de este ejercicio.....	100.000,00
	<u>326.043,27</u>
Total.....	
3.260.432,17	
El Contable, Miguel Arbeloa Casans.—Examinado y conforme: Los accionistas Revisadores, Leopoldo Conradi y Leopoldo de Parias.—Visto bueno: el Director general, Ramón María Ferrero de Andrade.	
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1931.	
	Pesetas.
D. E. B. E	
Siniestros pagados y gastos para su arreglo	483.610,86
Deducida la porción reasegurada.....	148.326,53
	<u>335.284,33</u>
Gastos de Administración.	
Gastos de Producción.....	222.053,90
Gastos generales.....	387.690,03
Comisiones de cobro.....	95.077,41
Bonificaciones por reaseguros aceptados	46.276,68
Contribuciones e impuestos.....	107.896,13
	<u>958.994,15</u>
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras.....	387.388,44
Pérdida en la cotización de valores.....	34.551,90
M. Deudores.....	3.483,23
	<u>425.423,57</u>
Reservas legales en 31 de Diciembre de 1931.	
Reserva de primas sobre riesgos en curso, 1931.....	519.585,98
Deducida la porción reasegurada.....	84.065,64
	<u>435.520,34</u>

	Pesetas.
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	8.226,21
Fondo legal para fluctuación de valores.....	6.656,20
Aplicación de diversos fondos.	
Derechos del Consejo de Administración.....	9.600,00
Dividendo a las acciones.....	100.000,00
Aumento a la reserva estatutaria.....	20.000,00
Idem id. para eventualidades.....	16.750,93
Total.....	2.316.395,73

H A B E R

Reservas legales del ejercicio anterior.

Reserva de primas sobre riesgos en curso 485.383,22

	Pesetas.
Deducida la porción reasegurada....	73.193,99
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	75.197,15
Deducida la porción reasegurada....	33.003,05
Primas del ejercicio netas de anulaciones.....	42.194,10
Total.....	1.558.757,95
Productos de los Fondos invertidos.	
Intereses de valores y renta de inmueble.....	86.055,86
Derechos de pólizas, adiciones y placas.....	24.129,55
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos....	140.808,94
Otros beneficios.....	52.260,14
Total.....	2.316.395,71

El Contable, Miguel Arbeloa Casaus.—Examinado y conforme: Los accionistas Revisadores, Leopoldo Conradi y Leopoldo de Parias.—Visto bueno: el Director general, Ramón María Ferrero de Andrade. X—1934

FERROCARRIL DE CARREÑO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Ferrocarril Aboño-Regueiral-Avilés.....	5.283.649,57
Ferrocarril Veriña-Aboño.....	1,00
Central Eléctrica del Musel.....	34.187,28
Mobiliario.....	8.323,20
Gastos de instalación.....	43.283,50
Varios deudores.....	1.146.479,45
Caja y Bancos.....	533.161,17
Valores en depósito.....	700.000,00
Total.....	7.749.085,17

PASIVO

Capital.....	6.000.000,00
Fondo de reserva.....	615.569,51
Varios acreedores.....	247.096,91
Remanente de ejercicios anteriores.....	22.232,10
Garancias y Pérdidas.....	164.186,65
Garantía de señores Consejeros.....	700.000,00
Total.....	7.749.085,17

Madrid, 27 de Abril de 1932.—El Jefe administrativo, Andrés A. Blanco.—El Consejero Delegado, A. Paquet. X—

SINDICATO ASTURIANO DEL PUERTO DEL MUSEL

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Terrenos y edificios.....	103.555,26
Medios auxiliares.....	396.323,00
Almacén de efectos.....	11.250,90
Mobiliario.....	2.184,85
Fianzas.....	1.070.970,75
Fondos públicos.....	247.500,00
Caja y Bancos.....	396.892,46
Trabajos por liquidar.....	144.183,37
Varios deudores.....	389.365,34
Acciones del Ferrocarril de Carreño.....	23.500,00
Acciones del Banco de Crédito Industrial.....	18.750,00

	Pesetas.
Obligaciones Junta de Obras.....	9.000,00
Efectos en garantía.....	774.483,60
Suma.....	3.587.964,53

Nominales.

Banco Urquijo: n/c valores.....	1.767.000,00
Banco Mínero Industrial: n/c valores.....	323.000,00
Total.....	5.677.964,53

PASIVO

Capital.....	2.000.000,00
Fondo de reserva.....	404.624,04
Fondo de previsión.....	342.146,34
Remanente del ejercicio anterior.....	5.649,95
Acciones a amortizar.....	5.000,00
Canje de acciones.....	23.500,00
Reparto de dividendo.....	28.514,94
Efectos a pagar.....	774.483,60
Ganancias y Pérdidas.....	4.045,66
Suma.....	3.587.964,53

Nominales.

Valores en fianzas.....	1.507.500,00
Fondos públicos.....	300.000,00
Garantía Sres. Consejeros.....	225.000,00
Acciones Ferrocarril de Carreño.....	23.500,00
Acciones Banco de Crédito Industrial.....	25.000,00
Obligaciones Junta de Obras.....	9.000,00
Total.....	5.677.964,53

Madrid, 27 de Abril de 1932.—El Contador, Andrés A. Blanco.—El Director, A. Paquet. X—

BANCO DE GIJÓN

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 21.030, expedido por este Banco en 9 de Enero de 1929, comprensivo de 10.500 pesetas nominales de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 15 de Febrero de 1927, con impuestos, en un título de la serie A, número 507.338, y dos títulos de la serie C, números 141.756 y 141.757, se hace público por tres veces, con intervalos

de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos. Gijón, 1.º de Mayo de 1932.—El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez. X—1947

INTERVENCION DE HACIENDA DE VIGO

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente al depósito necesario sin interés, en metálico, número 86 de entrada y 1.385 de registro, constituido en 21 de Septiembre de 1928 por un total de (300) trescientas pesetas, y a disposición de la Intendencia General Militar, y a los efectos del artículo 462 de la ley de Reclutamiento, por don Manuel Blanco Mejuto, resguardo que fué extendido en el folio 232 del talarario número 57, se pone en conocimiento del público para que la persona en cuyo poder se hallare lo presente en esta Intervención en el término de dos meses, transcurrido el cual será considerado nulo y sin ningún valor. Vigo, 8 de Abril de 1932.—El Interventor de Hacienda, Gallego. X—1939

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En los autos de juicio necesario de concurso de D. Enrique Cialdini Galmes se ha dictado el auto que en su parte necesaria es como sigue:

“Auto.—Barcelona, 17 de Marzo de 1932. Por presentado el anterior escrito, que se unirá a sus antecedentes; y

Resultando que, etc.,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueban los acuerdos adoptados en la junta de graduación de créditos celebrada el día 26 de Febrero del corriente año, y por consiguiente la forma de pago de los créditos reconocidos de la manera consignada en la proposición de convenio aprobada en la expresada Junta, cuyo convenio se declara firme y ejecutorio para los acreedores de D. Enrique Cialdini Galmes y se manda a éste y a aquellos que deben estar y pasar por el mismo; lo que se hará público en la misma forma empleada que para la declaración de concurso, o sea por medio de edic

tos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta ciudad y de la de Valencia, se insertarán en la "Gaceta de Madrid", "Boletines Oficiales de la provincia de Valencia y Barcelona", en un diario de aquella ciudad y en el "Diario de Barcelona"; debiendo los señores síndicos comunicar, por medio de circular, el presente acuerdo a todos los acreedores; en cuanto a los otrosíes del escrito que antecede, fórmese el rano separado que se interesa, con testimonio literal del convenio, del acta de la Junta y del presente acuerdo; y originales las certificaciones acompañadas, dándose después cuenta con el mismo para acordar allí lo demás procedente en derecho.

Lo acuerda y firma el Sr. D. Agustín Altés y Pallás, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital; doy fe.—Agustín Altés.—Ante mí, José de Alemany Millá.

El convenio a que se refiere el transcrita auto es como sigue:

Primero. Se reserva para el concursado D. Enrique Cialdini Galmes, quedando de su propiedad sin más cargas que las hipotecarias:

A) El usufructo en la casa de la calle de Hernán Cortés, número 5, sita en Valencia, en cuanto a los pisos, cuyo usufructo aparece inscrito en favor del Sr. Cialdini Galmes.

B) La finca denominada Alquería de Marco, comprensiva de 275 hanegadas y dos cuarterones, equivalentes a 22 hectáreas, 89 áreas y 65 centiáreas, aunque realmente tiene 25 hanegadas más. Linda: al Norte, con herederos de Elena Fraga, camino viejo del mar, tierras de Vicente Quevedo, Manuel Lloréns, Carlos Bosch, Mannel Lluch, José Andrés, herederos de Francisco Carbonell; al Sur, con Adrián Mur, José Vila, Juan Alacreu, Onofre Martínez, Andrés Carruana, Francisco Ferrer, José María Rocafull y Francisco Monreal; al Este, con José Flors y herederos de Francisco Carbonell, zona marítima y almacén del Grao; al Oeste, con el camino del mar, Antonio Tena, Francisco Monreal y herederos de Elena Fraga y Manuel Martínez, senda y acequia del arrif en medio. Dicha finca se riega con las aguas de un pozo, elevadas con una bomba centrífuga y motor eléctrico, capaz de elevar 3.000 litros por segundo. Dicha finca está situada en término de Sagunto y partida de Gausa y de la Villa. Inscrita en el folio 199, finca 2.730 del tomo 1.026, libro 346, de Sagunto.

El Sr. Cialdini deberá obtener la carta de pago de los créditos ejecutivos de Vilar Sánchez, reconocidos en el concurso por 15.000 pesetas de principal y 13.000 por gastos y costas, e igualmente carta de pago del crédito ejecutivo instado por Gil Berenguer, reconocido por 30.000 y 10.000, quedando desde ahora obligado a extinguir estos créditos y en condiciones de cancelar el propio Sr. Cialdini la anotación de embargo que produjeron.

Segundo. Se reconoce deber al acreedor excluido D. Máximo Yuste Campos, vecino de Valencia, con domicilio en la calle de la Paz, número 2, propietario del Hotel Munich, donde tiene su domicilio el concursado, a quien facilitó éste alimentos durante dos años; el adeudado importe de éstos que ascienden a 35.000 pesetas.

Se adjudica a D. Máximo Yuste Campos, para pago de su crédito, los siguientes bienes, sin más cargas que las hipotecarias:

A) Un solar de lo que fué convento de los Dominicos, o sean 33 áreas y 24 centiáreas, equivalentes a cuatro hanegadas de tierra inculta, situada en la villa de Almenara, arrabal de Valencia; linda: por derecha y espalda, con el monte, y por izquierda, con Josefa Lluch. Inscrita en el Registro de Nules al libro octavo, folio 109, finca número 732, inscripción segunda.

B) Una casa con piso alto, bajo y desván, corral y cuadra, situada en la villa de Almenara, calle Mayor, número 19. Linda: a la izquierda, con Carlos Sancho; por la derecha, con Pascual Roldán; por la espalda, con monte Blanco, y por frente, con calle de la Carretera en medio, con José Seguí. Inscrita al folio 468, libro primero de Almenara; finca número 87, inscripción sexta.

C) Todas las demás fincas sitas en término de Almenara, en las que se anotó el concurso, a excepción de las especialmente adjudicadas en este convenio a tercera persona.

Don Máximo Yuste vendrá obligado a pagar en méritos de la anterior adjudicación, y en metálico, el 50 por 100 de sus créditos a los Sres. D. Vicente Vázquez Muedra, D. Francisco Cubells Plá, D. Manuel Cortina Alexandre, don José Conti García, D. Manuel Clavell Codina, quienes lo recibirán por saldo y finiquito de cuentas, y satisfará igualmente el total del saldo que acredita el administrador del concurso D. José Recaséns Bofarull, cuyas cuentas se reconocen exactas y aprueban a todos los efectos.

Tercera. A D. Francisco Gibert Costa se le adjudican, en pago de sus créditos reconocidos, las siguientes fincas:

A) Dos cahizadas, equivalentes a 62 hanegadas, o sean cinco hectáreas, 98 áreas y 38 centiáreas, 94 decímetros cuadrados, tierra secano con viña y olivos, algarrobos e higueras, con una casita, en término de Segart, partida de la Mallada. Linda: al Norte, con Ramón Peris, Vicente Cabo Escrich, barranco en medio; por Este, con montes Blancos, y Oeste, con monte Blanco y Javier Cabo. Inscrita al tomo 79, libro 26, de Sagunto, folio 174, finca número 80.

B) Seis hanegadas y una cuarta, o sea 51 áreas y 93 centiáreas de tierra campo, con olivos y moreras, término de Sagunto, partida Gausa. Linda: Norte, con Ramón Sánchez y Estanislao Vives; al Sur, Francisco Ariño; al Este, con tierra marjal inculta, del mismo dueño, y Oeste, con Manuel Cavedo. Inscrita al tomo 1.092, libro 375, de Sagunto, folio 226, finca 4.198; y

C) Seis hanegadas de tierra huerta en término de Canet, partida de Marda o Caminas. Linda: al Norte, con camino azagador, llamado del Moret; Sur, con Francisco Simborg; Este, con fábrica de Canet; y Oeste, con Joaquín Antoni. Inscrita al folio 792, libro 15, de Canet, folio 220, finca 31 del Registro, como las anteriores, de Sagunto.

Cuarto. A los Sres. D. Avelino Maquell Barberá, D. Ricardo Roca Plana y D. Manuel Besses Romeu, se les adjudica por común e indiviso, y en la proporción de sus créditos, o sea la mitad el primero y una cuarta parte cada

uno de los dos restantes, lo siguiente:

A) Veinticuatro hanegadas, iguales a una hectárea, 99 áreas y 55 centiáreas tierra secano, viña y algarrobos, término de Almenara, partida la Pedrera. Linda: Norte, con barranco de Talavera; al Sur, el castillo; Este, con Vicente Ferrer, y Oeste, con Bautista Ferrer. Inscrita al folio 239, libro 39 de Almenara, finca 666 duplicado, inscripción cuarta.

B) Cincuenta y cuatro hanegadas, equivalentes a cuatro hectáreas, 48 áreas y 78 centiáreas de tierra secano, con algarrobos, olivos y viña; situados en dicho término de Almenara, partida del Pla dels Molins al Mollo; linda: por Norte, con tierras de Ignacio Ferrer; por Sur, con otras del Conde de Faena; por Este, con la carretera de Barcelona, y por Oeste, con tierras de Vicente Gallart.

C) Todas las fincas que consta anotado el concurso de acreedores del término de Sagunto y que no han sido objeto de especial adjudicación, cuyo detalle puede verse de la certificación librada por el Registro de la Propiedad que consta en el Ramo de Administración.

Cuarto. Todas las fincas que constan en el inventario de D. Enrique Cialdini Galmes y que no constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Sagunto y que le pertenecían al tiempo de ser declarado en concurso de acreedores. Se adjudican a los señores Maquell Roca Besses.

Quinto. A los mismos señores se les adjudica los derechos dimanantes del juicio ejecutivo a su instancia promovido contra el Sr. Cialdini y que provocó anotación preventiva de embargo, con la obligación de destinar su importe hasta donde alcance al pago de los gastos del concurso.

Sexto. A D. Pedro Pascual Rius se le adjudica también para pago de su crédito:

A) Un crédito por pesetas ciento doce mil quinientas, que con más intereses y costa han de cobrarse de los hermanos D. Enrique y D. Rigoberto Albers Vicéns, por haber adquirido estos señores la finca denominada el "Fondo", sita en Sagunto, y resultar extinguido el gravamen real de ciento doce mil quinientas pesetas, con más intereses y costas, a nombre del señor Vázquez Muedra, que aparecía como subsistente sobre dicha finca, al ser ésta adquirida por los hermanos Sres. Albers.

Séptimo. Con las anteriores adjudicaciones se dan por totalmente pagados los créditos reconocidos en el concurso de D. Enrique Cialdini Galmes, quedando concluso este juicio de concurso y levantándose la incapacidad del concursado, quien quedará rehabilitado totalmente para la administración de sus bienes.

Octavo. Las adjudicaciones se entienden verificadas sin más cargas sobre las fincas que las ocasionadas por créditos garantizados hipotecariamente, pues que los demás créditos que pudieran existir y hayan dado lugar a anotaciones de embargo sobre dichas fincas, o son de los pagados mediante este convenio en que se acuerda cancelar todas las anotaciones, o han sido originados por créditos no reconocidos, y que, por haber decaído

do de su derecho y acción, han dado lugar a que se cancelen una vez firme este convenio, las anotaciones de embargo que aquellas extinguidas acciones hayan originado.

Noveno. El concursado se obliga a otorgar cuantas escrituras públicas y otros documentos fueren necesarios para que los adjudicatarios de las fincas cedidas en virtud de este convenio puedan ser inscritas en el Registro de la Propiedad a favor de los cesionarios.

Décimo. Al acreedor reconocido, D. Vicente Anubrosio Balaguer Soler, no se le adjudican bienes de clase alguna por haberse extinguido sus créditos con posterioridad a su reconocimiento a la Junta de acreedores".

En la Junta celebrada el día 26 de Febrero último fué adicionado dicho convenio en la forma siguiente: "Que los acreedores a favor de quienes han sido adjudicadas fincas a tenor de las distintas cláusulas de la modificación de convenio que acaba de leerse, en unión del concursado Sr. Cialdini, se obligan conjuntamente a satisfacer a prorrata a la Sociedad anónima Cros el cincuenta por ciento del importe de su crédito, que se le ha reconocido en la presente Junta y que dicha Sociedad recibirá por saldo y finiquito de todos sus créditos a cargo del concursado".

Barcelona, 17 de Marzo de 1932.—El Secretario judicial, José de Alemany.

X—1953

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

Por el presente se hace público que en el expediente sobre extravío de valores, promovido en este Juzgado del distrito de la Universidad, de Barcelona, y Secretaría del infrascrito, por doña María Cuspinera Segalés, se dictó la sentencia, hoy firme, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 26 de Enero de 1932. El señor D. Filiberto Arrontes González, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, habiendo visto el presente incidente sobre denuncia por hurto de valores, promovido por doña María Cuspinera Segalés, viuda, mayor de edad, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Ildefonso Lago Gestal, con la dirección del Letrado D. José Llamas, en el que ha sido parte el Ministerio fiscal y D. Esteban Molas Torredemé, casado, del comercio, mayor de edad, de igual vecindad, que formuló oposición, representado por el Procurador D. Vicente Montforte Farongi, con la dirección del Letrado D. Luis Riera Soler; y...

Resultando, etc.:

Considerando, etc., que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por doña María Cuspinera Segalés en estos autos, y en su consecuencia se alza y deja sin efecto la suspensión de la negociación o transmisión de las 100 acciones de la Sociedad Hullera Española, números 25.745 al 51, 533-34, 16.541 al 50, 31.575 al 80, 2.833-4, 3.799 al 804, 4.008, 6.834, 7.369 al 72, 14.215 al 19, 14.746 al 8, 15.175, 1.730, 17.371, 32.197 al 99, 34.547 al 71, y 37.200 al 21,

que se decretó por auto de 3 de Septiembre de 1931, así como la prohibición decretada por la Junta Sindical de Agentes de Cambio y Bolsa de esta capital, a virtud de la denuncia que le fué formulada en 24 de Agosto último, firme que sea esta resolución, póngase en conocimiento de la referida Junta, remitiéndole testimonio del encabezamiento y parte dispositiva, las que al propio tiempo se insertarán en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia y "Diario de Barcelona".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Filiberto Arrantes.

Publicación.—Barcelona, 26 de Enero de 1932. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Juez que la suscribe, en el día de hoy, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí, Antonio Codorniu."

Barcelona, 26 de Abril de 1932.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—1955

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

Don Enrique García Montero, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía promovidos por doña Concepción Ruiz Izquierdo contra el Ministerio fiscal y personas desconocidas, sobre declaración de presunción de muerte de su hermano D. Félix Ruiz Izquierdo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia.—En la villa de Bilbao a 29 de Abril de 1932. El Sr. D. Enrique García Montero, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de la misma y su partido; habiendo visto el presente juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por doña Concepción Ruiz Izquierdo, sin profesión especial y de esta vecindad, con licencia de su esposo D. Juan Magro y Peñalba, empleado y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. José Pérez de Camino y Ruiz, bajo la dirección del Licenciado D. Rafael de Vega y Haro, contra el Ministerio fiscal y personas desconocidas e inciertas, declaradas en rebeldía, a quienes pudiera afectar la declaración de presunción de muerte de D. Félix Ruiz Izquierdo; y...

Fallo que estimando la demanda promovida por el Procurador D. José Pérez del Camino, en representación de doña Concepción Ruiz Izquierdo, debo declarar y declaro la presunción de muerte de su hermano de doble vínculo D. Félix Ruiz Izquierdo, debiéndose abrir su sucesión una vez firme esta sentencia, a cuyo efecto, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 192 del Código civil, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, sin perjuicio de lo prevenido por el artículo 194, sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique G. Montero."

Y a los efectos de lo dispuesto por el

artículo 192 del Código civil, se publica el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Dado en Bilbao a 29 de Abril de 1932. El Juez, Enrique García Montero.—El Secretario, P. S. (ilegible).

X—1950

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. José Antonio Guisasola Espiña, contra D. Adolfo de Iturriozbeitia Ramos, en los cuales se ha mandado sacar a pública subasta por segunda vez y para su venta, las fincas siguientes del demandado:

1. Un solar señalado con el número 4, sito en el barrio de Las Calzadas, hoy Dolaretxe de la anteiglesia de Begoña (Bilbao), con 308 metros cuadrados y nueve decímetros; conteniendo una casa de campo y chalet, levantada en parte de dicho solar, que ocupa una superficie de 136 metros cuadrados y 54 decímetros; constan de sótano, planta baja, principal y piso con cubiertas, teniendo servicio completo de agua, cuarto de baño, lavabo, retrete, luz eléctrica y timbre. El solar se halla cercado con pared de mampostería y verja de hierro, con la Avenida de Carmelo Gil, que es por donde tiene su acceso. Ha sido valorado todo ello en 54.000 pesetas.

2. Un lote de la casa señalada con el número 1 de la calle de la Cruz, de esta villa, con una superficie de 354 metros y 75 centímetros, y que ella es común para el servicio y uso de los partícipes del zaguán, escalera, patio y demás adherentes; componiéndose dicho lote de una tienda, que se halla dividida en dos y hace esquina a las calles de la Cruz y del Banco de España, teniendo entrada por ambas, y mide 79 metros y 36 centímetros. Ha sido valorado este lote en 125.000 pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de doña María Muñoz número 1, piso segundo, el día 6 de Junio próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 dado a las fincas referidas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del 75 por 100 del valor dado a dichos bienes.

Tercera. Los títulos de propiedad de dichas fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para su examen por los que deseen intervenir en la subasta; previéndoles que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Se entenderá que todo licitador acepta como subsistentes y queda subrogado en la responsabilidad de las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 28 de Abril de 1932.
El Juez, Leoncio Rodríguez Aguado.—
El Secretario, Manuel Vives.

X—1949

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUIA

Don Francisco Valera Fernández, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Guiz y su partido.

Hago saber: Que por el presente se llama al ausente D. Antonio Ramos Vega, vecino de Galdar, de este partido judicial, en expediente que sobre declaración de su ausencia se sigue en este Juzgado y a cuantos se crean con derecho a la administración de sus bienes, si el interesado no se presentase, siendo éste uno de los primeros edictos en los que tal llamamiento se hace; y por término de dos meses, a fin de que los que se crean con derecho a tal administración comparezcan ante este Juzgado en dicho término, justificando lo debidamente.

El expediente se sigue a instancia de la esposa del ausente, doña Dolores García Viera, siendo la única que hasta el presente alega derechos a la mencionada administración.

Dado en la ciudad de Guiz a 15 de Marzo de 1932.—El Juez, Francisco Valera.—El Secretario judicial accidental, Virgilio Bautista.

X—1956

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, Secretaria del que refrenda, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador D. Fidel Perladó, en nombre y representación de D. Rodrigo Rozas Babío y D. Higinia Guadalupe González, contra D. Alejandro Martín García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de Junio próximo, a las once, y por el precio de 100.000 pesetas pactada en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca:

Una casa en esta capital y su calle Betón de los Herreros, número 5 provisional, hoy en construcción, que constará de seis plantas y ático, manzana 120 del Ensanche, siendo el solar que ocupa esta finca el número 31 del plano general de la tercera zona denominada Santa Engracia. Linda por el Norte, con el Almacén general de la Villa, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Madrid; por Sur, con la calle de Betón de los Herreros, y por el Este, con el solar número 32 del plano de división de estos terrenos; adjudicado al lote número 6, y por Oeste, con el solar 30, del mismo plano de división adjudicado al número 4. La forma de este solar es la de un cuadrilátero irregular, cuyos líneas miden las longitudes siguientes: primer lado, fachada a la calle Betón de los Herreros, mide 16 metros y 21 centímetros, y segundo lado, medianería de la derecha, lindante con el solar número 22, mide

45 metros y 76 centímetros; tercer lado, línea del testero, mide 19 metros, 13 centímetros; cuarto y último lado, medianería de la izquierda, mide 38 metros y 80 centímetros, cuyas líneas limitan una superficie de 725 metros y 33 decímetros y 37 centímetros cuadrados, equivalentes a 9249 pies cuadrados.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo de 100.000 pesetas; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, C. Valledor.

X—1942

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de Madrid, a instancia de la Sindicatura de la quiebra del Banco Matritense, contra D. Bernardo Lanzagorta y otros, sobre nulidad de escritura de compraventa y otros extremos, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 14 de Diciembre de 1931. El Sr. D. Juan de Elnojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por la Sindicatura de la quiebra de la Sociedad Cooperativa de Crédito titulada Banco Matritense, defendida por el Letrado D. José María del Sol y representado primeramente por el Procurador D. Alejandro Bustamante, hoy por el también Procurador D. Eustaquio García Yanes, contra D. Bernardo Lanzagorta y Anézag, mayor de edad, casado, vecino de Zalla, a quien defendía el Abogado don Tomás Juan Elorrieta y representa el Procurador D. Juan Montero; y contra la representación legal de la mencionada Sociedad Banco Matritense, constituida en rebeldía, sobre nulidad de escritura de compraventa y otros extremos, y—

Fallo que, desestimando la demanda formulada por la Sindicatura de la quiebra de la Sociedad Cooperativa de Crédito titulada Banco Matritense, contra D. Bernardo Lanzagorta y Anézag y la representación legal de la mencionada Sociedad, sobre nulidad de escritura de compraventa y otros extremos, debo absolver y absuelvo de dicha demanda a los expresados demandados.

sin hacer expresa condena de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Elnojosa.”

Cuya sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma de la referida sentencia a la representación legal de la Sociedad Cooperativa de Crédito Banco Matritense, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid a 11 de Abril de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan Himejosa Ferrer.

X—1946

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en el día de hoy, en los autos de procedimiento sumario que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en nombre de D. Argel de las Hueras Jabá, contra D. Nicomedes de la Cruz Hernández, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo, la siguiente finca hipotecada:

Una casa en Vallecas, entre el puente de Vallecas y el barrio de Doña Carlota, en la calle de Mejorada, hoy del General Ampudia, números 33 antiguo y 23 moderno, partido judicial de Alcalá de Henares, provincia de Madrid; consta de planta baja, principal y segunda, y se compone la planta baja de dos huecos para tienda, dos alcobas, comedor, cocina y retrete; el piso principal, de sala, gabinete, tres alcobas, comedor, cocina y retrete, y el piso segundo, de las mismas habitaciones que el principal. Su construcción es de hierro y ladrillo; en los cimientos, piedra silberia, cemento y arena en las paredes maestras y medianería, así como tabiques interiores, ladrillo pardo o pintón, según destino, y la fachada, de ladrillo fino; el mortero empleado en su construcción finé de cal, arena y cemento; la teja, plana, y la cubierta, de madera.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 30 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que la finca se subasta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de 37.500 pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta

como bastante la titulación, con la que deberá conformarse, sin derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; cuyas condiciones deberán aceptarse en el acto de la subasta, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Todo lo que se anuncia al público por medio del presente, una de cuyas copias se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a más de insertarse con veinte días de antelación, por lo menos al señalado, en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Madrid, 28 de Abril de 1932.—El Secretario, P. H. Emilio Esteban.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Rodríguez del Valle.

X-1945

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se tramitan autos con sujeción a los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de Diciembre de 1872, concordantes con el Decreto-ley de 4 de Agosto de 1928, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín Veña y Ranero, contra doña Eulalia Torres y Cabrer, mayor de edad y vecina de Barcelona, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo de 47.500 pesetas, intereses convenidos, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de 28 del actual, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, y doble y simultáneamente, de las dos fincas hipotecadas en la escritura de 2 de Julio de 1927, que son las siguientes:

Primera. Una casa en Barcelona y su calle de Viladomat, número 12; compuesta de bajos y cuatro pisos dobles, con un pequeño patio en su parte posterior; midiendo de extensión 207 metros y 78 decímetros cuadrados, y es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número 4.517.

Segunda. Otra casa también en Barcelona y su calle de San Clemente, número 12; compuesta de bajo, entresuelo y cuatro patios, con superficie de 83 metros y 63 decímetros cuadrados, y es en el Registro de la Propiedad la finca número 721.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, y en el de igual clase de Barcelona que por turno correspondan, se ha señalado el día 30 de Mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta en es-

ta primera subasta para la primera finca, por el orden que se describen, es la cantidad de 105.000 pesetas, y el tipo de la segunda, la suma de 40.000 pesetas.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los indicados tipos.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce en los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de Abril de 1932.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.

X-1952

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARCHENA

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del partido de Marchena, en los autos juicio ejecutivo, promovidos por D. José Pichi Monserrat, contra D. Antonio Muñoz López, sobre cobro de 40.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente finca:

Una hacienda de olivar en el pago de Jarda, término municipal de esta villa, que ha sido reformada por la reunión o agrupación de varias parcelas y que todas ellas constituyen una sola explotación, dependiente del molino llamado de Rojas; que ocupa una extensión superficial de 1.724 varas cuadradas y además 118 hectáreas, 50 áreas y 70 centiáreas de extensión superficial, o sean 11 fanegas y tres celemines de tierra de labor, y el resto, equivalente a 230 aranzadas y siete octavas plantadas de olivar, con molino aceitero; apareciendo descritas detalladamente en la escritura hipotecaria las 42 fincas de que se compone la aludida finca.

El acto de la subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 30 de Mayo próximo y hora de las once.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 140.000 pesetas, en que ha sido apreciada pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran expresado tipo en sus dos terceras partes, debiendo consignar previa-

mente los licitadores en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por la certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros.

Por medio del presente se cita al deudor D. Antonio Muñoz López, que se encuentra en estado de rebeldía en los autos de referencia, para que pueda concurrir a la expresada subasta y obtener la suspensión, previo el pago de su débito.

Marchena a 23 de Abril de 1932.—El Secretario, P. H. Clavijo.

X-1948

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALAMANCA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. Eduardo Jarrin García, en nombre del Banco Español de Crédito, contra D. Florencio Fontanet Pardo, industrial de Salamanca, y los herederos desconocidos de la fallecida doña Elisa Nieto García, y contra los interesados a quienes pueda perjudicar la demanda, sobre nulidad de escritura de compraventa y de inscripciones en el Registro de la Propiedad, ha acordado emplazar a los demandados desconocidos, por segunda vez y término de cinco días, para que comparezcan en los autos, personándose en forma, por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; bajo apercibimiento de que de no comparecer se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, a los efectos prevenidos, libro la presente en Salamanca a 27 de Abril de 1932.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

X-1941

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN, DE SEVILLA

Don Gerardo Fentanes y Portela, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de San Román, de esta capital.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, en el expediente respectivo, se ha declarado en el estado legal de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza D. Juan Luna García, con establecimiento en la calle Castilla, número 88, considerándosele en el de insolvencia provisional, y convocándose a Junta general de acreedores para tratar de la proposición de convenios, señalándose para su celebración el día 27 de Mayo próximo, y hora de las once, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 4.

Y para la mayor publicidad se fija el presente en los sitios de costumbre

de esta ciudad y se insertan otros en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Sevilla a 21 de Abril de 1932.—El Juez, Gerardo Fentanes.—El Secretario, Luis Aranda.

X—1951

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZAFRA

Don Esteban García Rubio, Juez de primera instancia de Zafra accidentalmente.

Hago saber: Que el edicto procedente de este Juzgado e inserto en la "Gaceta" de anteayer, página 446 del anexo, se rectifica en el sentido de ser el 4 de Junio próximo, y no el 29 del actual, el día señalado para la subasta que allí se anuncia.

Dado en Zafra a 29 de Abril de 1932. El Juez accidental, Esteban García Rubio.—Ante mí (ilegible).

X—1940

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID — TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de esta capital.

Hago saber: Que en autos que en ejecución de sentencia se tramitan en

dicho Tribunal a instancia de Rosalía Lence Fernández, contra D. Carmelo Martínez Coll, sobre reclamación por accidente del trabajo, he mandado sacar a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 106 del tipo de tasación, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una casa de reciente construcción, de cuatro plantas, situada en la calle de los Dolores, número 8, término de Chamartín de la Rosa, emplazada en el barrio denominado de Bellas Vistas, que linda: por su frente, en línea de 15 metros y 20 centímetros, con la calle de los Dolores; por la derecha, entrando, en línea de 18 metros y 80 centímetros, con terreno de la finca de que procede, propiedad de D. Carmelo Martínez Coll; por la izquierda, en línea también de 28 metros y 80 centímetros, con terrenos de D. Santiago Mínguez, y por la espalda, con terreno de la finca de procedencia, propiedad del Sr. Coll; tasada en pesetas 130.000.

Un solar en la calle de Dolores y de Juan del Risco, términos de Madrid y Chamartín de la Rosa, que mide una superficie de 2.223 metros seis decímetros cuadrados, de los cuales 635 metros 69 centímetros radican en término de Madrid, y el resto de 1.587 metros 37 centímetros en el de Chamartín de la Rosa, ocupando la indicada superficie de la calle de los Dolores y de Juan del Risco 354 metros 62 centímetros aproximadamente, quedando el resto de la parcela edificable, o sean 1.868 metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con el eje de la calle

particular de Juan del Risco; por la derecha, entrando, con propiedad de D. Manuel Suacaroni; por la izquierda, con el eje de la calle particular de Dolores, y por el fondo, con propiedad de D. Angel Rubio, antes D. Ricardo Bellver y D. Santiago Mínguez; tasado en 71.136 pesetas.

Se ha señalado para el remate el día 8 de Junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Doña Bárbara de Braganza, 1, y se advierte: que no habiéndose presentado los títulos de propiedad, se han suplido con los datos existentes en el Registro, obrantes en autos para su examen por los licitadores, a quienes se advierte que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ninguno otros; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes que constan de la certificación que también se halla de manifiesto, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid a 28 de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Bailén.

JC—150